

ORDENANZA N°: 113

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Las Varillas al Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para que ceda a favor del Ente de Cooperación Recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba hasta el cero coma cinco por ciento (0,5%) de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8.663 o la que en el futuro la sustituya o modifique.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al beneficiario.-

Artículo 4°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente ordenanza.-

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /